



ACTA NUMERO NUEVE - DOS MIL VEINTICUATRO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día seis de marzo de dos mil veinticuatro, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro señora Patricia Guadalupe Ramírez, Ing. Julio Alberto Torres Osorio y señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Laínez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla, para que haga de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Lic. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, el Secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: ACUERDO NUMERO UNO: Se ha presentado el señor RUDY ALBERTO LEMUS VALENCIA, mayor de edad, quien se identifica con su documento único de identidad número 05037367-3; solicitando que se le extienda permiso para realizar Jugadas de Gallo en Caserío El Cojoyón de Isla San Sebastián de esta jurisdicción, durante el día viernes 8 del mes de marzo de dos mil veinticuatro; permiso que les es concedido, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. RUDY ALBERTO LEMUS VALENCIA será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS: La señora Damaris Marlenis Orellana de Paz solicita que el permiso del negocio "Comedor y Venta de Cervezas" a nombre de José Santos Gutiérrez Vásquez pase a su nombre. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. Que dicho establecimiento está en su propiedad. II. Que para cancelar el permiso de un negocio el tramite debe realizarlo el propietario del permiso. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Solicitar a la señora Damaris Marlenis Orellana de Paz que solicite un permiso a su nombre para inscribir el negocio. II. Mantener activa la cuenta del señor José Santos Gutiérrez Vásquez hasta que realice los tramites de cierre o cancelación del permiso. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES: El señor José Armando Rodríguez Ayala solicita material frasado para arreglar entrada de la casa en Cantón Mundo Nuevo, de ser aprobado el mismo lo transportaría. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO El material frasado que la municipalidad tiene a disposición. Y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar dos viajes en pick up de material frasado al señor José Armando Rodríguez Ayala quien será el responsable de movilizar dicho material, debiendo informar a la alcaldía al momento de realizarlo. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO: Habitantes de Mundo Nuevo solicitan material para balastrear el Callejón del Caserío de las familias Garay y Cortez y proporcionarles transporte y personal para cargar y descargar dicho material. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO El acuerdo veintiséis del acta siete del año dos mil veinticuatro. Y con seis





votos a favor ACUERDA: Poner a disposición la cantidad aprobada anteriormente de 2 bolquetadas de material frasado para balastrear el Callejón del Caserio de las familias Garay y Cortez, siempre y cuando sean ellos quienes se encarguen de transportarlo y poner el personal de carga y descarga de dicho material. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO: Lic. Nora de Ramírez consultora en el proceso de actualización contable informa de su posición ante las observaciones realizadas por la DGCG. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. Las observaciones realizadas por la DGCG. II. El acuerdo catorce del acta siete del año dos mil veinticuatro. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Dar por recibido la posición de la Lic. Nora de Ramírez consultora en el proceso de actualización contable en relación a las observaciones realizadas por la DGCG. II. Poner a disposición las instalaciones y el equipo de la UFI para poder apoyarlos en los horarios labores y reiterar que tienen habilitado espacio para venir a trabajar en días y horarios laborales a la municipalidad en conjunto con los miembros de la UFI. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS: Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura informa que debido a que está cubriendo el área de colecturía desde el 8 de enero, no se han realizado actividades en la Casa de la Cultura y que solo ha podido estar pendiente del proceso de pago de los alumnos becados, también menciona que ha entregado su POA al jefe de personal para revisión y aprobación. Y solicita un acuerdo que ampare que ha estado cubriendo el área de colecturía para su respaldo. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. El POA de la Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura presentado por el jefe de personal. II. Que el jefe de personal es el encargado de delegar y asignar funciones o actividades a los empleados pensando en el funcionamiento correcto de las unidades de la municipalidad. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Dar por recibido el informe de la Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura sobre que debido a que está cubriendo el área de colecturía desde el 8 de enero, no se han realizado actividades en la Casa de la Cultura y que solo ha podido estar pendiente del proceso de pago de los alumnos becados. II. Aprobar el Plan Operativo Anual 2024 presentado por la Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura. III. Informar que el jefe de personal a designado desde que la señora Ana Lucia Vega fue promovida al cargo de jefa del Registro del Estado Familiar al personal responsable de cubrir de manera ocasional el área de colecturía de acuerdo al conocimiento y experiencia que estos tienen en el área siendo las personas delegadas las siguientes: Sandra Mabel Cortez de Helena, Alexi Otoniel Meléndez Ortiz y Ricardo Ascencio Cerna, siendo la señora Sandra Mabel Cortez de Helena promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura quien ha cubierto el área con mayor recurrencia hasta la fecha. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE: Coordinador deportivo solicita transporte para 20 niños con sus respectivos padres, 4 fardos de agua, 24 unidades de Powerade y tres 00/100 (\$3.00) Dólares de guineos, todo esto para asistir a encuentro deportivo en el marco de la Copa Alevines Clausura 2024, partido que se realizara en Jucuarán. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. La cotización presentada por el jefe de UCP de transporte para trasladas a niños, padres y monitores al encuentro deportivo, cotización por un monto de setenta y siete 77/100 (\$77.77) dólares, del señor Mardoqueo Casimiro Liberato Villalta. II. El art. 4 numeral 4 del código municipal. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setenta y siete 7/100 (\$77.77) dólares, referente a transporte terrestre, el pago será a nombre de del señor





Mardoqueo Casimiro Liberato Villalta. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al deporte 2024, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que entregue la erogación de veintidos 50/100 (\$22.50) dólares, referente a compra de guineos, Powerade y agua, el pago será a nombre de Nelson Omar Sánchez Chávez, coordinador deportivo de la municipalidad quien será el encargado de realizar las compras y liquidar. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al deporte 2024, del Banco Hipotecario de Usulután. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO: Jefe de UCP solicita se efectúe pago a nombre de Rudy Alberto Lemus Valencia por servicio de transporte a Isla San Sebastián donde se trasladaron los paquetes electorales el día de las elecciones para alcaldes y diputados al PARCLACEN, el costo por dicho servicio es de cuarenta y cinco 00/100 (\$45.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuarenta y cinco 00/100 (\$45.00) dólares, referente a servicio de transporte a Isla San Sebastián, el pago será a nombre de Rudy Alberto Lemus Valencia. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE: CDE del Centro Escolar Cantón Isla San Sebastián solicitan colaboración con la instalación de 10 ventiladores de techo en los salones de clase y la instalación eléctrica en la cocina del comedor escolar. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO Que el Centro Escolar ya tienen los ventiladores y solo requieren la instalación. Y con seis votos a favor ACUERDA: Que el electricista realice la inspección y presente el monto a cobrar por la instalación de 10 ventiladores de techo en los salones de clase para su análisis y posterior aprobación. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ: Promotora de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura solicita el pago de transporte marítimo de uno de los alumnos becados que se trasladan de Isla San Sebastián al Centro Escolar La Pirraya, por un monto de veintiocho 00/100 (\$28.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el Art. 4 numeral 4 del código; y cumpliendo los requisitos del reglamento de becas municipales con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de veintiocho 00/100 (\$28.00) dólares, bajo el concepto de "Pago de transporte marítimo como apoyo de becas municipales". A nombre de Mariano Melgar Melara. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura 2024, del Banco Hipotecario de Usulután. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE: Familias de Isla San Sebastián que solicitaron anteriormente la ayuda con un baño abonero debido a que se hundió el que tenían en uso presentan carta compromiso donde establecen que serán ellos los responsables a transportar el material y poner la mano de obra para la construcción del baño abonero. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. El acuerdo número catorce del acta numero cuatro del año dos mil veinticuatro. II. La carta compromiso por las familias solicitantes. seis votos a favor ACUERDA: I. Girar orden al encargado de UCP para que realice las





cotizaciones junto con la compra del material para la construcción de un baño abonero para las familias de Isla San Sebastián que lo han solicitado. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación completa, referente a la compra materiales para la construcción de baño abonero. Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fondos propios, del Banco Hipotecario de agencia Usulután. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE: El señor Manuel Ángel Gómez Norio quien reside en Iglesia Vieja San Dionisio solicita permiso para comercializar bebidas alcohólicas artesanales. La suscrita municipalidad en uso de sus facultades legales constitucionales que le confiere el código municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas; por tanto, esta municipalidad con seis votos a favor ACUERDA: I. Girar instrucciones al encargado de Catastro para que realice inspección. II. Si la inspección realizada por Catastro resulta que cumple con todos los requisitos de ley, girar instrucciones a la encargada de Cuentas Corrientes para que realicen la inscripción correspondiente del referido negocio bajo el nombre de "Procesadora Artesanal de Bebidas Iglesia Vieja". III. Si se cumplen los dos literales anteriores Conceder la Licencia para la Comercialización de bebidas alcohólicas artesanales: al señor Manuel Ángel Gómez Norio. durante el periodo del seis de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro, dicho establecimiento está ubicado en Iglesia Vieja de San Dionisio, el señor Manuel Ángel Gómez Norio, será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas y la convivencia ciudadana, periodo de la licencia será del seis de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE: Jefe de UCP presenta cotizaciones de lámparas para iniciar con el perfil denominado "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS SUB-URBANAS, PARA SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO AÑO 2024" las empresas que ofertaron son: Freund S.A de C.V por un monto de seis mil cuatrocientos cuarenta y dos 48/100 (\$6,442.48) dólares, Multi-Inversiones La Cima S.A de C.V por un monto de seis mil trecientos setenta y siete 00/100 (\$6,377.00) dólares. Portillo Materiales Eléctricos S.A de C.V por un monto de cuatro mil doscientos ochenta y tres 24/100 (\$4,283,24) dólares y Almacenes Vidrí por un monto de seis mil cincuenta y dos 00/100 (\$6,052.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. El perfil denominado "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS SUB-URBANAS, PARA SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO AÑO 2024". II. La alcaldía municipal cuenta con el servicio de dos electricistas para el mantenimiento de alumbrado público. III. La mención por parte del Jefe de UCP donde indica que los pernos que están incluidos en la lámpara por defecto para asegurarla al poste junto con la abrazadera no son en su totalidad todo rosca por lo que recomienda la compra de 200 pernos todo rosca con sus respectivas tuercas en la empresa Almacenes Vidrí S.A de C.V. por un monto de cincuenta y dos 00/100 (\$52.00) dólares los 200 pernos y por un monto de diez 00/100 (\$10.00) dólares las 200 roscas. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Aprobar y autorizar al fésorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuatro mil descrientos ochenta y tres 24/100 (\$4,283.24) dólares, referente a adquisición de lámparas. Pago





a nombre de Portillo Materiales Eléctricos S.A de C.V. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Proyecto Lámparas 2024, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de sesenta y dos 00/100 (\$62.00) dólares, referente a adquisición de 200 tuercas y 200 pernos. Pago a nombre de empresa ALMACENES VIDRI S.A de C.V. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Proyecto Lámparas 2024, del Banco Hipotecario de Usulután. III. Contratar para la instalación en tierra al electricista Jonnatan Rene Hernández Alfaro y al electricista Manuel de Jesús Chávez Dávila para los trabajos en las islas del municipio. Los costos del servicio prestados por los electricistas serán los mismos ya establecidos en sus contratos y será presentados en su momento para su aprobación y estos serán cancelados de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Proyecto Lámparas 2024. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE: Jefe de UCP presenta cotizaciones de materiales a utilizar en la instalación de lámparas para iniciar con el "ADQUISICIÓN SUB-URBANAS. denominado DE LAMPARAS perfil SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO AÑO 2024" las empresas que ofertaron son: Freund S.A de C.V por un monto de trecientos veintitrés 81/100 (\$323.81) dólares, Portillo Materiales Eléctricos S.A de C.V por un monto de doscientos ochenta y seis 20/100 (\$286.20) dólares y Almacenes Vidri por un monto de doscientos noventa y nueve 25/100 (\$299.25) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO El perfil denominado "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS SUB-URBANAS. PARA SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO AÑO 2024". Y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos ochenta y seis 20/100 (\$286.20) dólares, referente a adquisición de materiales a utilizar para la instalación de lámparas. Pago a nombre de Portillo Materiales Eléctricos S.A de C.V. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Proyecto Lámparas 2024, del Banco Hipotecario de Usulután. COMUNIQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos

José Agustín Zelaya Velásquez

Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarría

Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez

Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez

Regidora Propietaria.







Julio Alberto Torres Osorio

Regidor Propietario

Oscar Armando Reyes González

Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo

Regidor suplente.

William Antonio Padilla

Regidor Suplente.

Marlon Leonel Lainez Pineda

Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada

Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya

Secretario Municipal







ACTA NUMERO DIEZ - DOS MIL VEINTICUATRO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día trece de marzo de dos mil veinticuatro, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro señora Patricia Guadalupe Ramírez, Ing. Julio Alberto Torres Osorio y señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Laínez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla, para que haga de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Lic. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, el Secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: ACUERDO NUMERO UNO: Secretario de Proyección Social de la Universidad de El Salvador informa que el proyecto denominado "Censo Poblacional y Vivienda en el Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután", está en un 95% finalizado y se estima presentar los resultados la tercera semana de marzo de 2024 para su validación por parte del Concejo Municipal. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor ACUERDA: Dar por recibido el informe del Secretario de Proyección Social de la Universidad de El Salvador en relación al avance del "Censo Poblacional y Vivienda en el Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután". COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS: Complejo Educativo de San Dionisio solicitan préstamo del mini estadio los días 20, 21 y 22 de marzo del presente año a partir de las 7:00 A.M. para realizar juegos intramuros, también solicita arbitraje para los juegos, 8 trofeos para premiar a los primeros lugares y acompañamiento de la banda de paz. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. El art. 4 numeral 4 del Código Municipal. II. La disponibilidad económica de la municipalidad. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Girar instrucciones a los Monitores Deportivos de la municipalidad para que apoyen los días 20, 21 y 22 de marzo como árbitros en los juegos intramuros del Complejo Educativo de San Dionisio. II. Aprobar el uso del mini estadio al Complejo Educativo de San Dionisio para realizar sus juegos intramuros los días 20, 21 y 22 de marzo. III. Aprobar la banda al Complejo Educativo de San Dionisio y será Jefe de personal quien coordinara con la Unidad de Proyección Social quienes serán los encargados de los instrumentos. IV. No aprobar la donación de los trofeos. V. El Complejo Educativo de San Dionisio será el responsable del aseo de las instalaciones del mini estadio durante los días que lo utilicen para sus intramuros. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES: Monitor Deportivo Harold Isaac Rodríguez Galindo informa que había solicitado una licencia para someterse a cirugía de rodilla (Artroscopia) y para su proceso de recuperación a partir del día jueves 29 de febrero, pero debido a una reprogramación de dicha cirugía se ha estado presentando a sus jornadas laborales de forma normal. Esta municipalidad en uso de sus RET facultades legales y con seis votos a favor ACUERDA: Dar por recibido el informe del Monitor Deportivo Harold Isaac Rodríguez Galindo en relación a la reprogramación de cirugía de rodilla





(Artroscopia) y para su proceso de recuperación a partir del día jueves 29 de febrero para el cual había solicitado anteriormente licencia. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO: Coordinador deportivo informa que han programado un partido amistoso con los jugadores de la categoría cadetes contra la Academia de Santa Elena el día viernes 15 de marzo a las 2:30 P.M. En el Mini Estadio por lo que solicita 24 unidades de Powerade, 3 fardos de agua y tres 00/100 (\$3.00) dólares de guineo. También solicita 4 fardos de agua, 24 unidades de Powerade y tres 00/100 (\$3.00) Dólares de guineos, todo esto para encuentro deportivo en el marco de la Copa Alevines Clausura 2024, partido que se realizara en San Dionisio el día 16 de marzo. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO. El art. 4 numeral 4 del código municipal. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuarenta y ocho 50/100 (\$48.50) dólares, referente a Gastos para encuentros deportivos, el pago será a nombre de Nelson Omar Sánchez Chávez, coordinador deportivo de la municipalidad quien será el encargado de realizar las compras y liquidar. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al deporte 2024, del Banco Hipotecario de Usulután. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO: Síndico Municipal solicita se nombre la Comisión Responsable de coordinar las acciones tendientes al traspaso de la gestión del gobierno local, con base al instructivo de la Corte de Cuentas de la Republica. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO El instructivo de traspaso proporcionado por la Corte de Cuentas de la Republica. Y con seis votos a favor ACUERDA: Nombrar como parte de la Comisión Responsable de coordinar las acciones tendientes al traspaso de la gestión del gobierno local a las siguientes personas: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Jefe de UCP, Jefe de la UFI, Tesorero Municipal, Contadora Municipal, Secretario Municipal, Segunda Regidora Propietaria y Cuarto Regidor Propietario; para que sean ellos quien coordinen las actividades y sub comisiones necesarias para el proceso de traspaso de la gestión del gobierno local. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS: El señor Franklin Karen Zelaya Quinteros solicita transporte para trasladar a su hijo Henry Emanuel Zelaya Guerrero terapia de su brazo izquierdo en el Hospital Bloom el día 18 de marzo a las 11:30 A.M. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO que es una obligación de la municipalidad el apoyo a la población en situaciones de urgencia e importancia. Y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar el transporte para trasladar a Henry Emanuel Zelaya Guerrero para terapia de su brazo izquierdo en el Hospital Bloom el día 18 de marzo a las 11:30 A.M. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE: Encargada de Cuentas Corrientes remite recurso de apelación presentado por la Licda. Antonieta María Granillo de Galindo representante legal de Continental Towers El Salvador; LTDA. De C.V. Y solicita darle tramite y solución al recurso de apelación, conforme a la Ley de Procedimientos administrativo. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO Que con fecha once de marzo del presente año, a las diez horas con cuarenta minutos (10.40 a.m.) se recibió escrito REMITIDO POR LA UNIDAD DE CUENTAS CORRIENTES, el cual se denomina "RECURSO DE APELACION", RELA presentado por La Licda. Antonieta María Granillo De Galindo, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR,

EMETADA DE CAPITAL, VARIABLE, (CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR;





LTDA DE C.V) en contra de la determinación tributaria contenida en el Estado de Cuenta de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la encargada de la unidad de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, en el cual se le solicita a la sociedad antes mencionada, el pago de la tasa mensual por derecho de uso de suelo y subsuelo, por mantener dos torres de telecomunicación en esta jurisdicción. Por un monto total de dos mil quinientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,520.00), regulado en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de San Dionisio, publicada en el diario oficial, tomo 391, número 68, de fecha 06 de abril de 2011. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Ratificar La Admisión Del Recurso De Apelación, del Acto Administrativo por el cobro de tasa mensual "por derecho de uso de suelo y subsuelo, por mantener dos torres de telecomunicación en esta jurisdicción regulado en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de San Dionisio, publicada en el diario oficial, tomo 391, número 68, de fecha 06 de abril de 2011. II. Ha Lugar El Recurso De Apelación de fecha 29 de febrero de 2024 interpuesto por la Licda. Antonieta María Granillo De Galindo Gerente General y Representante Legal de la Sociedad CONTINENTALTOWERS EL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL, VARIABLE (CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR; LTDA.DE C.V), en contra de la determinación tributaria, contenida en el Estado de Cuenta de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la encargada de la unidad de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, en el cual se le solicita a la sociedad antes mencionada, el pago de la tasa mensual por derecho de uso de suelo y subsuelo. por mantener dos torres de telecomunicación en esta jurisdicción. III. Devuélvase el expediente principal a su oficina de origen con certificación de la presente para la ejecución de lo aquí acordado. IV. Ordénese, a la Encargada de Cuentas Corrientes, Licenciada Gloribel Guadalupe Batres, que deje sin efecto, los cargos tributarios en contra de la Sociedad CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL, VARIABLE, (CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR; LTDA DE C.V) en concepto de TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, y lo Recalifique con base a la LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE SAN DIONISIO. V. COMUNÍQUESE, a la Sociedad CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL, VARIABLE, (CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR; LTDA.DE C.V), lo resuelto por el Suscrito Concejo Municipal. Concerniente al pago de los tributos municipales aludidos en el Estado de cuenta. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO: El señor José Arturo del Cid Juares solicita donación de doce pliegos de láminas para reparación de su vivienda. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el Art 4 numeral 16 del código municipal. Y con cuatro votos a favor y dos abstenciones por parte del Síndico Municipal y la segunda Regidora Propietaria. ACUERDA: I. Aprobar la donación de doce pliegos de láminas al señor José Arturo del Cid Juares. II. Girar orden al jefe de UCP, Ing. William Dagoberto Paniagua que realice la cotización respectiva junto con la compra. III. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación completa, referente a la compra de doce pliegos de láminas, para la construcción de la vivienda del señor José Arturo del Cid Juares, habitante Isla La Pirraya, del municipio de San Dionisio, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto curamunicipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fondos propios, del Banco Hipotecario agencia Usulután, COMUNIQUESE, ACUERDO NUMERO NUEVE: Promotor auxiliar





de Educación, Salud, Arte y Cultura el señor Mario Daniel Guerrero Vásquez presenta renuncia voluntaria y anexa cálculo de indemnización por parte del ministerio de trabajo y previsión social. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. La renuncia voluntaria del auxiliar de Educación, Salud, Arte y Cultura el señor Mario Daniel Guerrero Vásquez. II. Que el cálculo de indemnización emitido por el ministerio de trabajo y previsión social refleja un monto que haciende a un mil trecientos treinta y nueve 29/100 (1,339.29) dólares, significando el 100% de indemnización y que esta municipalidad está obligada según ley a cancelar el 50% tal como se establece en los casos de renuncia voluntaria y el cálculo refleja un mutuo acuerdo el cual es incorrecto. III. El tiempo de laborar del auxiliar de Educación, Salud, Arte y Cultura el señor Mario Daniel Guerrero Vásquez según calculo por el ministerio de trabajo y previsión social. IV. La renuncia voluntaria presentada en hojas proporcionadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. V. el decreto legislativo número 592. Y con cinco votos a favor y una abstención por parte del tercer regidor propietario Ing. Julio Alberto Torres Osorio ACUERDA: I. Dar por recibida y aceptar la renuncia presentada por el auxiliar de Educación, Salud, Arte y Cultura el señor Mario Daniel Guerrero Vásquez. II. Girar instrucciones al auxiliar de Educación, Salud, Arte y Cultura el señor Mario Daniel Guerrero Vásquez que solicite al ministerio de trabajo el cálculo correcto de indemnización el cual debe ser por renuncia voluntaria y no por mutuo acuerdo y la presente a la brevedad posible para proceder según lo establece la ley. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ: La señora Teresa Antonia Nájera Quintanilla solicita permiso para venta de cervezas, en Isla Puntarenas, San Dionisio. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y conforme a los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, por tanto; ACUERDA: I. Que la señora Otorgar Teresa Antonia Nájera Quintanilla se ponga al día con el pago de sus tasas municipales. II. Una vez este al dia con el pago de sus tasas municipales otorgar el permiso a la señora Teresa Antonia Nájera Quintanilla, mayor de edad comerciante, con documento único de identidad número02341741-2, para que pueda vender cervezas; el referido establecimiento está ubicado en Isla Puntarenas, del municipio de San Dionisio, departamento de Usulután. La señora Teresa Antonia Nájera Quintanilla será responsable de su funcionamiento ante las leyes que regulan la venta de bebidas alcohólicas. Teniendo un horario nocturno hasta las diez de la noche, según la ley de Convivencia Ciudadana, COMUNIQUESE, ACUERDO NUMERO ONCE: El señor José Manuel Flores Chavarría solicita se le deje de cobrar servicio de alumbrado público debido a que no tiene lancha y está lejos de la lámpara su vivienda por lo cual no recibe dicho servicio. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor ACUERDA: I. Aprobar la eliminación del cobro del servicio de alumbrado público al señor José Manuel Flores Chavarría siempre y cuando este se ponga al día con los pagos correspondientes. II. Girar instrucciones a la encargada de Cuentas Corrientes para que una vez el señor José Manuel Flores Chavarría este al día con sus pagos eliminar la cuenta a su nombre de servicio de alumbrado público. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE: Jefe de personal presenta el detalle de combustible durante el mes de febrero de dos mil veinticuatro para su aprobación y cancelación. Esta municipalidad en uso de sus facultades y con cinco votos a favor en vehículo oficial, ambulancia y desechos sólidos y con cuatro votos a favor y una





abstención por parte del síndico municipal el Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría en los demás y un voto en contra en contra por parte del tercer regidor propietario el Ing. Julio Alberto Torres Osorio quien manifiesta que no se presentan las bitácoras de los vehículos y que el carro Nissan placa N11494 estuvo varado más de un mes y aun así refleja gasto de combustible; por tanto, este concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal ACUERDA: Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuatro mil quinientos noventa y cuatro 21/100 (\$4,594.21) dólares, a nombre del señor Edgar Antonio Avilés Alvarenga quien es propietario de estación Avilés dichos pagos serán realizados de la siguiente manera: carro oficial placa N18932 por un monto un mil ciento cuarenta y ocho 80/100 (\$1,148.80) dólares, carro DYNA placa N7323 por un monto de setecientos sesenta y nueve 92/100 (\$769.92) dólares, NISSAN frontier placa N11494 por un monto de ochocientos once 00/100 (\$811.00) dólares, haciendo un monto total de dos mil setecientos veintinueve 72/100 (\$2,729.72) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos propios, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Carro ISUZU placa N9805 por un monto de cuatrocientos noventa y ocho 29/100 (\$498.29) dólares, Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos sólidos 2024 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Mantenimiento de canchas por un monto de seiscientos setenta y siete 00/100 (\$677.00) dólares, Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al deporte 2024 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Ambulancia placa N18861 por un monto de setenta y siete 00/100 (\$77.00) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Ambulancia 2024 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Misiones oficiales en vehículos particulares por un monto de trecientos cincuenta y seis 16/100 (\$356.16) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre disponibilidad aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Fumigaciones por un monto de ciento veinticuatro 04/100 (\$124.04) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Arte y Cultura 2024 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Contribución a la PNC de Isla San Sebastián por un monto de ciento treinta y dos 00/100 (\$132.00) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE: Encargada de la Unidad de la Mujer solicita transporte para trasladar a las mujeres que participaron el año pasado en la Escuela de Capacitación Agrícola para acto de graduación en Ciudad mujer el día viernes 15 de marzo. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar el vehículo Dyna de la municipalidad como transporte para trasladar a las mujeres que participaron el año pasado en la Escuela de Capacitación Agrícola para acto de graduación en Ciudad mujer el día viernes 15 de marzo, dicha actividad será coordinada por el jefe de personal.





COMUNIQESE. ACUERDO NUMERO CATORCE: Encargada de la Unidad de la Mujer informa que, en coordinación con el Centro Escolar Mundo Nuevo, Cantan San Francisco se realizara la conmemoración del día internacional de la mujer por lo cual solicitan 90 refrigerios. decoración, sonido y transporte para el día 21 de marzo. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO La disponibilidad económica de la municipalidad y con seis votos a favor ACUERDA: I. Aprobar el sonido y el transporte de la municipalidad para trasladar a las personas que participarán en la conmemoración del día internacional de la mujer el día 21 de marzo en Centro Escolar Mundo Nuevo, Cantan San Francisco. II. No aprobar los refrigerios y la decoración solicitada por falta de disponibilidad económica. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE: Jefe de UCP presenta oferta económica para la adquisición de 8 pares de guantes los cuales serán para uso del personal encargado de la recolección de desechos sólidos, las empresas que ofertan son las siguiente: FERRETERIA TIO WILLIS con un monto de cuarenta y ocho 00/100 (\$48.00) dólares, almacenes VIDRI SA DE CV con un monto de cincuenta y cuatro 00/100 (\$54.00) dólares y FREUND SA DE CV con un monto de veinte 00/100 (\$20.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO la recomendación del Jefe de UCP por la oferta de Vidrí S.A de C.V debido a ser los de mejor calidad. Y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cincuenta y cuatro 00/100 (\$54.00) dólares, referente a adquisición de 8 pares de guantes, el pago será a nombre de ALMACENES VIDRI S.A DE C.V. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Desechos Sólidos 2024, del Banco Hipotecario de Usulután. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO **DIECISEIS:** Jefe de UCP presenta oferta económica para la compra de materiales para la reconstrucción de una plancha de cemento que está ubicada en la entrada de la casa comunal en la cual se resguardan los vehículos municipales, las ofertas recibidas son: AGROFERRETERIA EL AMIGO con un monto de seiscientos cuarenta 50/100 (\$640.50) dólares, FERRETERIA TIO Willis con un monto de seiscientos diecinueve 25/100 (\$619.25) dólares y FERRETERIA SAN RAFAEL con un monto de seiscientos sesenta y siete 25/100 (\$667.25) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO La disponibilidad económica de la municipalidad y con seis a favor ACUERDA: No aprobar la compra de materiales debido a falta de disponibilidad económica. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Jefe de UCP presenta oferta recibida por albañil Juan Torres para la contratación en la construcción de plancha de cemento en la entrada de la casa comunal, el monto ofertado es de quinientos setenta y siete 78/100 (\$577.78) dólares, mencionar que se realizaron llamadas a otros albañiles para que ofertaran, pero no se presentaban para darles a conocer las actividades a realizar. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO La disponibilidad económica de la municipalidad y con seis a favor ACUERDA: No aprobar la contratación del albañil debido a falta de disponibilidad económica. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: Esta municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en el código municipal vigente y en atención a la solicitud presentada por señor José Roberto Rodríguez Rodríguez apoderado del señor Julio Alberto Torres Osorio para que se autorice al alcalde municipal a firmar la cancelación de bien de familia de inmueble en Colonia Alto de la Ceiba II que adquirió tras escritura pública de Compra Venta a la señora Evelyn





Patricia Villatoro Cárcamo, Originario de San Dionisio, quien es el propietario del inmueble tras escritura pública de Compra Venta a la señora Evelyn Patricia Villatoro Cárcamo, denominado como Lote 1, Polígono "M" en Colonia Altos de la Ceiba II, inscrito bajo matricula número 75055965-00000, y se manifiesta que el hijo Diego Noé, ya cumplió la mayoría de edad lo cual comprueba por medio de la partida de nacimiento en la cual consta que el beneficiario nació el once de noviembre del año dos mil cinco es decir cumplió su mayoría de edad el once de noviembre del año dos mil veintitrés, por tanto, con cinco votos a favor y una abstención por parte del tercer regidor propietario por tener interés directo en el punto; ACUERDA: Autorizar al señor alcalde municipal José Agustín Zelaya Velásquez, para que nombre de la municipalidad de San Dionisio, firme la cancelación de bien de familia para que se desvincule del bien de familia, el inmueble, UBICADO EN EL POLIGONO "M" de colonia Altos de la Ceiba II, inscrito bajo matricula número 75055965-00000, siempre que cumplan con los requisitos indispensables de acuerdo a la ley del bien de familia, para la respectiva desvinculación. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: Comisión Municipal de la Carrera Administrativa informa que ha finalizado el periodo de recepción de currículo para el cargo de Colector Municipal, cumpliendo los requisitos 4 aspirantes, que serán sometidos a las evaluaciones, para lo cual solicita la contratación de los servicios profesionales de la licenciada Carla Daniela Ayala Santos quien aplicará la evaluación psicológica por un monto de cien 00/100 (\$100.00) dólares libres de impuesto. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. La necesidad de aligerar el proceso para cubrir la plaza de Colector Municipal. II. La falta de apoyo de instituciones para aplicar las pruebas psicológicas. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Dar por recibido el informe como parte del seguimiento del proceso de contratación por ascenso de nivel, para el cargo de Colector Municipal por parte de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cien 00/100 (\$100.00) dólares libres, referente a honorarios por aplicación de prueba psicológica, el pago será a nombre de Carla Daniela Ayala Santos. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios, del Banco de Usulután. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE: Representante de C.D Orión de Cantón Iglesia Vieja, San Dionisio, solicita préstamo del mini estadio el día domingo 17 de marzo para realizar partido amistoso. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO El art. 4 numeral 4 del Código Municipal y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar el préstamo del mini estadio a C.D Orión de Cantón Iglesia Vieja, San Dionisio, el día domingo 17 de marzo para realizar partido amistoso. II. C.D. Orión será el responsable del aseo de las instalaciones del mini estadio el día que se realice el juego. COMUNIQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos





DEPAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO DEPART/MENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR,

TELEFONO: 2632-0600

José Agustín Zelaya Velásquez

Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernales Chavarria
Sindico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez Regidor Propietario.

Julio Alberto Torres Osorio Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo Regidor suplente.

Marlon Leonel Lainez Pineda Regidor Suplente. Patricia Guadalupe Ramírez Regidora Propietaria.

Oscar Armando Reyes González Regidor Propietario.

> William Antonio Padilla Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya Secretario Municipal









ACTA NUMERO ONCE - DOS MIL VEINTICUATRO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro señora Patricia Guadalupe Ramírez, Ing. Julio Alberto Torres Osorio y señor Oscar Armando Reyes González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Lainez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla, para que haga de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Lic. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, el Secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: ACUERDO NUMERO UNO: La señora Ana Matilde Quintanilla habitante de Mundo Nuevo, solicita picachadas de ripio asfaltico para rellenar callejón con acceso a su vivienda. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO El material que la municipalidad tiene a disposición. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Aprobar a la señora Ana Matilde Quintanilla habitante de Mundo Nuevo 2 picachadas del material que tiene a disposición la municipalidad. II. La señora Ana Matilde Quintanilla habitante de Mundo Nuevo tendrán 5 días para poder retirar dicho material aprobado desde el momento de su notificación y serán la responsable de transportar dicho material, así como de su carga y descarga. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS: El señor José Ángel Cantarero habitante de Mundo Nuevo, solicita picachadas de ripio asfaltico para rellenar callejón con acceso a su vivienda. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO El material que la municipalidad tiene a disposición. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Aprobar al señor José Angel Cantarero habitante de Mundo Nuevo 2 picachadas del material que tiene a disposición la municipalidad. II. El señor José Ángel Cantarero habitante de Mundo Nuevo tendrán 5 días para poder retirar dicho material aprobado desde el momento de su notificación y serán la responsable de transportar dicho material, así como de su carga y descarga. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES: La señora Corina Del Carmen Gutiérrez de Sorto habitante de Colonia La Alcancía #2 solicita se le retire el cobro por recolección de basura ya que no hace uso de dicho servicio. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. El art. 4 numerales 5 y 19 del código municipal. II. Que dicho servicio es para la comunidad y el mantenimiento de la salud pública. Y con seis votos a favor ACUERDA: No aprobar la solicitud de la señora Corina Del Carmen Gutiérrez de Sorto habitante de Colonia La Alcancía #2 que retire el cobro por recolección de basura. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO: Coordinador Deportivo informa que el día viernes 22 de marzo por parte del programa La Liga de INDES se realizara entrega de material deportivo para el año 2024, por lo cual se llevara a cabo una reunión en el Estadio Mágico Gonzales a las 10:00 A.M. por lo cual solicita transporte y almuerzo. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. el art 4 numeral 4 del código municipal.





II. El reglamento de viáticos institucional. Y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar el permiso y los viáticos de transporte y alimentación al Coordinador deportivo para el viernes 22 de marzo de dos mil veinticuatro a la entrega de material deportivo para el año 2024, en el Estadio Mágico Gonzales a las 10:00 A.M. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO: Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia presenta perfil para realizar CINE FORUM, un día por mes con los diferentes centros escolares del municipio, por lo cual solicita transporte marítimo y terrestre para movilizar al alumnado a casa de la cultura y refrigerio para los participantes valorados en \$1 se espera la asistencia de 20 a 25 alumnos. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO El proceso de transición de la administración. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. No aprobar el perfil para realizar CINE FORUM. II. Girar instrucciones a la encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia a que dicho perfil sea presentado a las nuevas autoridades cuando estas tomen posesión. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS: Párroco de San Dionisio Santos Celedonio Vásquez solicita apoyo para compra de materiales para la elaboración de alfombras alusivas a la semana santa. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO La cantidad de alfombras a elaborar por la iglesia. Y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que entregue la erogación de ciento cincuenta 00/100 (\$50.00) dólares, referente a apoyo como contribución económica para elaboración de alfombras por parte de la Iglesia de San Dionisio. Erogación a nombre de Párroco de San Dionisio Santos Celedonio Vásquez. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ 5% Fiestas, del Banco Hipotecario de Usulután. COMUNIQUESE. ACUERDO **NUMERO SIETE:** Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura solicita pago de cuota de los alumnos becados de la Universidad Gerardo Barrios por la cantidad de cuatrocientos noventa y uno 25/100 (\$491.25) dólares, correspondiente a la cuota de abril del año 2024. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO el art 4 numeral 4 del código municipal. Y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuatrocientos noventa y uno 25/100 (\$491.25) dólares, referente pago para alumnos becados de la Universidad Gerardo Barrios para cuota de abril, pago a nombre UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud, Arte Y Cultura 2024, del Banco Hipotecario de Usulután. COMUNIQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos

José Agustín Zelaya Velásquez

Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarría

Síndico Municipal,







Luis Cesar Beltrán Martínez

Regidor Propietario.

Julio Alberto Torres Osorio

Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo Regidor suplente.

Marlon Leonel Lainez Pineda

Regidor Suplente.

Patricia Guadalupe Ramírez Regidora Propietaria.

Oscar Armando Reyes González

Regidor Propietario.

William Antonio Padilla

Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada

Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya

Secretario Municipal









ACTA NUMERO DOCE - DOS MIL VEINTICUATRO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro señora Patricia Guadalupe Ramírez, Ing. Julio Alberto Torres Osorio y señor Oscar Armando Reves González; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Laínez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla, para que haga de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Lic. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, el Secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: ACUERDO NUMERO UNO: Jefa del REF solicita autorización para el uso del Sistema de Partidas del Registro Nacional de Personas Natural y ratificar el nombramiento del Tec. José Ricardo Ascencio Cerna como auxiliar Ad-Honorem del REF y autorizarlo para que pueda certificar con su firma las partidas emitidas por el Sistema de Partidas del RNPN. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. La contratación como jefa del REF de la señora Ana Lucia Vega de Rivas según acuerdo numero treinta del acta número cinco del año dos mil veinticuatro. II. Que según cuerdo numero treinta del acta número cinco del año dos mil veinticuatro la señora Ana Lucia Vega de Rivas ya cumplió con éxito el periodo establecido de prueba de dos meses. III. Que a la fecha ya debe tener sus credenciales como Jefa del REF. IV. La necesidad de tener una persona que pueda servir como auxiliar del área del REF y la experiencia y conocimiento por parte del Tec. José Ricardo Ascencio Cerna. Y con seis votos a favor ACUERDA: I. Aprobar la autorización para el uso de sistema de partidas del Registro Nacional de la Personas Naturales a la Jefa del REF la señora Ana Lucia Vega de Rivas. II. Aprobar y autorizar al Tec. José Ricardo Ascencio Cerna como auxiliar Ad-Honorem del REF y autorizarlo para que pueda certificar con su firma las partidas emitidas por el Sistema de Partidas del RNPN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS: Registro del Estado Familiar solicita la certificación de partida de nacimiento a nombre de Susana Del Carmen Granados. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor ACUERDA: Autorizar dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, de partidas de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar, la certificación de la partida de nacimiento a nombre Susana Del Carmen Granados, quien nació el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta en Catón San Francisco de San Dionisio de esta jurisdicción, siendo hijo(a) de Lucia Granados y Raúl López; dicha certificación fue extendida el ocho de septiembre del año mil novecientos sesenta. COMINUIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES: El señor Nicolás de Jesús Martínez quien reside en San Dionisio solicita permiso para comercializar bebidas alcohólicas en lote ubicado al gostado oriente de Agroservicio "Cerna". La suscrita municipalidad en uso de sus facultades legales constitucionales que le confiere el código municipal vigente y conforme a los artículos





veintinueve, treinta y treinta y uno de la ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas; por tanto, esta municipalidad con cinco votos a favor y una abstención por parte de la segunda regidora propietaria, ACUERDA: I. Girar instrucciones al encargado de Catastro para que realice inspección. II. Si la inspección realizada por Catastro resulta que cumple con todos los requisitos de ley, girar instrucciones a la encargada de Cuentas Corrientes para que realicen la inscripción correspondiente del referido negocio comercializar bebidas alcohólicas en lote ubicado al costado oriente de Agroservicio "Cerna". III. Si se cumplen los dos literales anteriores Conceder la Licencia para la Comercialización de bebidas alcohólicas; al señor Nicolás de Jesús Martínez, durante el periodo del veintidos de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro, dicho establecimiento está ubicado en al costado oriente de Agroservicio "Cerna"., el señor Nicolás de Jesús Martínez, será responsable del funcionamiento de dicho establecimiento, ante las leves que regulan la venta de bebidas alcohólicas y la convivencia ciudadana, periodo de la licencia será del veintidós de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO: Sargento Manuel de Jesús Lemus jefe de distrito de la PNC de San Dionisio menciona que como alcaldía se ha concedido el permiso del establecimiento denominado "Comedor y Pupuseria Efraín" y que han recibido quejas de los habitantes por volumen alto y por mantener el negocio cerrado, pero con clientes adentro después de las 10:00 P.M por lo tanto solicitan se verifique dicho negocio por estar incumpliendo la Ley de convivencia Ciudadana y se aplique sanción administrativa y la valoración de la cancelación del permiso al negocio. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO la Ley de convivencia Ciudadana y con seis votos a favor ACUERDA: I. Dar por recibido el informe y solicitud del Sargento Manuel de Jesús Lemus jefe de distrito de la PNC de San Dionisio en relación al establecimiento denominado "Comedor y Pupuseria Efraín". II. Convocar e imponer sanción escrita dirigida al señor Efraín Antonio Vásquez Flores propietario del establecimiento "Comedor y Pupuseria Efraín" en relación a las faltas cometidas en pro de cumplir la Ley de convivencia Ciudadana y destacando que no está al día con el pago de sus impuestos. III. Crear comisión para realizar la citación, inspección y sanción escrita dicha comisión estará compuesta por el Síndico Municipal, Unidad de Catastro y Secretario Municipal. Notificar al Sargento Manuel de Jesús Lemus jefe de distrito de la PNC de San Dionisio la resolución tomada por este concejo municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO: Encargado de Gestión Documental y Archivo Municipal y Contadora Municipal informan de fuga de agua de los baños continuos a las oficinas de contabilidad, sindicatura y archivo general y daños en puertas y paredes por lo cual solicitan reparación de la fuga, evaluación de daños e implementación de medidas de prevención. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor ACUERDA: Dar por recibida la solicitud por parte del Encargado de Gestión Documental y Archivo Municipal y Contadora Municipal de fuga de agua de los baños continuos a las oficinas de contabilidad, sindicatura y archivo general. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS: Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia junto al comité local de derecho de niñez y adolescencia en San Dionisio informan de visita que genticalizaron para constatar un aviso al CONAPINA sobre lugares de venta de bebidas alcohólicas altededor del Centro Escolar El Cojoyón, en la visita se confirmó dicho aviso por lo que solicitan de la composição de la





CONSIDERANDO I. Que anteriormente ya se han realizado inspecciones a dichos establecimientos. II. La visita realizada por medio de la Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia junto al comité local de derecho de niñez y adolescencia en San Dionisio y acompañado por técnica de CONAPINA. Y con seis votos a favor ACUERDA: Convocar a la Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, a representante de comité local de derecho de niñez y adolescencia en San Dionisio y representante de CONAPINA a una reunión el día martes 2 de abril de 2024 a las 2:00 P.M. en las instalaciones de la municipalidad donde serán atendidos por una comisión destinada para conocer a fondo los detalles relacionados a la problemática, dicha comisión será conformada por Unidad de Catastro, Cuarto Regidor Propietario, Síndico Municipal y Secretario Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE: La señora Reina Maribel Mejía Rivera solicita documento de posesión de vivienda del lugar en el que habita siendo una zona verde de Isla La Pirraya. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO que son facultades del alcalde municipal. Y con seis votos a favor ACUERDA: Designar al alcalde municipal a que resuelva dicha solicitud. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO: C.E La Pirraya solicita transporte terrestre y marítimo el día miércoles 17 de abril para 30 estudiantes debido a que la selección de futbol playa de la institución categorías 15-17 años tendrán competición en los juegos estudiantiles nacionales 2024 INDES en cancha de futbol playa de San Dionisio. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO El art 4 numeral 4 del código municipal. Y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar el transporte terrestre y marítimo el día miércoles 10 de abril para 30 estudiantes del C.E. La Pirraya para participar en competición en los juegos estudiantiles nacionales 2024 INDES. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE: Tesorero municipal solicita inyección de fondos a la cuenta Fomento al deporte 2024 ya que dicha cuenta posee un saldo de ochenta y seis 29/100 (\$86,29) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO que existen varios compromisos que deben cancelarse con dicha cuenta, y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz a realizar invección de fondos a la cuenta Fomento al deporte 2024, por un monto de dos mil 00/100 (\$2,000.00) dólares. proveniente de la cuenta Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario agencia Usulután. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ: La señora Gelin Maricela Cruz de Henriquez solicita 2 camionadas de material frasado para rellenar terreno de su vivienda. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO EL material disponible que tiene la municipalidad y con seis votos a favor ACUERDA: Aprobar dos camionadas de material tierra con adoquín a la señora Gelin Maricela Cruz de Henríquez quien será la responsable de movilizar dicho material, debiendo informar a la alcaldia al momento de realizarlo. COMUNIQUESE.

no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos



TELEFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez

Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernales Chavarría Síndico Municipal.

Patricia Guadalupe Ramírez

Regidora Propietaria.

Oscar Armando Reyes González

Regidor Propietario.

Luis Cesar Beltrán Martínez

Regidor Propietario.

Julio Alberto Torres Osorio

Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo

Regidor suplente.

William Antonio Padilla

Regidor Suplente.

Marlon Leonel Lainez Pineda

Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada

Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya

Secretario Municipal



